## REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUIA



## SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE GRANADA-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO No. 029 DEL 26 DE MARZO DE
	2020 DEL MUNICIPIO DE GRANADA-
	ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 00976 00
ASUNTO	REQUIERE MUNICIPIO DE GRANADA-
	ANTIOQUIA

Por auto del 3 de abril de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 29 del 26 de marzo de 2020 "Por medio del cual se suspenden términos administrativos y se adoptan otras medidas", proferido por el Alcalde de Granada-Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

En dicho auto se ordenó fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 29 del 26 de marzo de 2020 del Municipio de Granada-Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso debía fijarse en la página web del Municipio de Granada-Antioquia.

A la fecha constata el Despacho que el Municipio de Granada-Antioquia, no ha dado cumplimiento a la publicación del aviso informando la existencia del proceso.

Por lo anterior, se requiere al Alcalde del Municipio de Granada-Antioquia para que fije un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 29 del 26 de marzo de 2020 "Por medio del cual se suspenden términos administrativos y se adoptan otras medidas"; de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Granada-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Granada para que se fije el correspondiente aviso).

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir al Alcalde del Municipio de Granada-Antioquia para que se fije un aviso por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 29 del 26 de marzo de 2020 "Por medio del cual se suspenden términos administrativos y se adoptan otras medidas", de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Granada-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Granada para que se fije el correspondiente aviso).

**SEGUNDO:** Notificar esta providencia por correo electrónico a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**MAGISTRADA** 

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

6 MAYO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL